

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 223/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pedro Francisco Osvaldo FERNÁNDEZ APHAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a la reglamentación vigente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 223/2002 de la Facultad Regional La Plata.

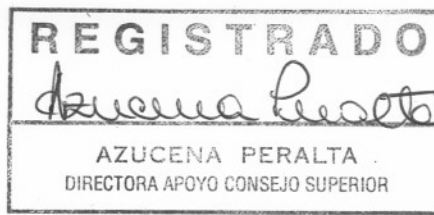
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 223/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en 1997 de las materias de tercer nivel, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Resolución N° 119/95 del C.S.U. y de sus



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

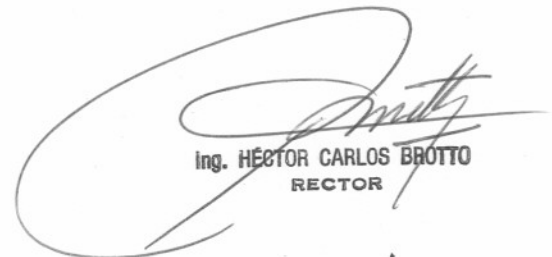
correlativas mediatas Diseño de Sistemas, Gestión de Datos y Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno Pedro Francisco Osvaldo FERNÁNDEZ APHAL, Legajo N° 5-13340-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Algoritmos y Estructuras de Datos, exceptuándolo de su correlativa inmediata Matemática Discreta, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1319/2003

UTN
MEL
UB
MD



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento